

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON</b> <b>IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	<b>PAGADURIA</b>	
	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b>	<b>Página 1 de 8</b>

### 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	Funcionamiento						
<b>Objeto contractual</b>	SERVICIO DE PLOMERIA EN GENERAL A TODO COSTO PARA LAS SEDES PREESCOLAR, CENTRAL, RESTREPO Y MONTEALEGRE DE LA I.E COLEGIO DE SAN SIMON. <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">ITEM</th> <th style="width: 35%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 50%;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">72101510</td> <td style="text-align: center;">Mantenimiento o reparación del servicio de plomería</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	72101510	Mantenimiento o reparación del servicio de plomería
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	72101510	Mantenimiento o reparación del servicio de plomería					

### 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

<b>Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)</b>	12 de Junio de 2018.	
<b>Modalidad de selección:</b>	Régimen especial	
<b>Tipo de Contrato:</b>	Servicios	
<b>Dependencia:</b>	Pagaduría	<b>Otro:</b>

### 3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institucion Educativa Colegio de San Simon procede a efectuar el estudio correspondiente:

<b>3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON, DAGOBERTO PORTELA, Licenciado necesita contratar el SERVICIO DE PLOMERIA EN GENERAL, para el arreglo y mantenimiento de unidades sanitarias, limpieza de canaletas y techos con el objetivo de que exista un buen funcionamiento del plantel educativo</p> <p>La I.E como encargada de la prestación del servicio público educativo debe mantener sus instalaciones en óptimas condiciones para su funcionamiento, teniendo en cuenta que la entidad maneja tres jornadas, la cantidad de estudiantes y la magnitud de esta se debe contar con un servicio de mantenimiento para plomería en general, con el objetivo que las unidades sanitarias, lavamanos y demás necesidades de esta índole se encuentren cubiertas para evitar cualquier traumatismo que afecte a las condiciones del inmueble y a la comunidad educativa.</p> <p>También se requiere el mantenimiento a los bajantes, canaletas, para la limpieza de estos en razón que las aguas lluvias terminan tapando cañerías y sifones.</p> <p>En aras de asegurar el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la C.P, siendo primordial contar con los servicios necesarios que permitan mantener en funcionamiento al plantel.</p>
--	--



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 2 de 8

En ese orden de ideas se requiere la contratación de una persona natural o jurídica siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación que pueda prestar el servicio.

### 3.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

#### 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

1. Revisión constante de llegada de agua a las diferentes sedes.
2. Desmonte e instalación de sanitarios por obstrucción de elementos sólidos, cambio de flotadores de tanques aéreos cuando sea requerido.
3. Arreglo de sanitarios y lavamanos (calibrada y cambio de flotadores, arboles de entrada y salida de agua, manijas y mangueras etc) lavamanos y accesorios.
4. Arreglo y cambio de llaves terminales, llaves de paso, arreglos de tubería averiada cuando se requiera, fugas de agua.
5. Limpieza de canales de aguas lluvias (aéreas, piso) sifones y cañerías
6. Limpieza de techos, tapadas de gotera, filtraciones y cambio de tejas.
7. Trabajo de apoyo en actividades menores generales para realizar este trabajo
8. Suministro a todo costo de los elementos que se requieran.

### 3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN

#### 3.3.1 Obligaciones del Contratista:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Realizar los mantenimientos en las frecuencias indicadas.
5. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
7. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
8. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
9. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 3 de 8

ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.

**3.3.2. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA**

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

**3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011; y el artículo 7 del Acuerdo No. 02 de abril de 2014, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

**3.4.1 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El incumplimiento parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista.	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	d

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el personal responsable e implement	Fecha estimada en que se implementa	Monitoreo y revisión
----	------------------------	---	---------------------------------	---	-------------------------------------	----------------------



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 4 de 8

			Probabili- dad	Impacto	Calificac				¿Cómo se realiza el monitoreo	¿Periodi- cidad	¿Cuánd
1	Contratista	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Mensual	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	Mensual	

<b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b>	El valor estimado del contrato es de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$12.750.000, 00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.										
				Ítem		Tipo Fuente			Valor		
				1		FSE			\$12.750.000		

<b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:										
	Número:					CD3-201800026					
	Valor:					\$12.750.000					
	Autorizados por					Rectoría					

<b>3.5.2 Forma de Pago del Contrato</b>	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN pagará al contratista, en siete (07) pagos mensuales vencidos dentro de los cinco días siguientes a la fecha de presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, si fuera el caso, respectivo informe de actividades realizadas y constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor y el rut										
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**3.6. DOCUMENTOS REQUERIDOS**

<b>3.6.1. Capacidad Jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta Economica suscrita por el proponente.</li> <li>Carta de Presentacion de la propuesta con la respectiva descripcion del servicio a contratar.</li> <li>Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona juridica copia de la cedula del representante legal.</li> <li>Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.</li> </ul>										
----------------------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON</b> <b>IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	<b>PAGADURIA</b>	
	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b>	<b>Página 5 de 8</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.</li> <li>• Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídica, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.</li> <li>• Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad</li> <li>• Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.</li> <li>• Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.</li> <li>• Consulta registro nacional de medidas correctivas.</li> <li>• Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.</li> <li>• Anexar mínimo dos (02) contratos, certificación y/o acta de liquidación de contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.</li> </ul>	
<b>3.7 Garantías:</b>	<b>NO aplica para este proceso.</b>	
<b>3.7.1 Exclusión de Garantías.</b>	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.	
<b>3.8. Interventoría o Supervisión:</b>	Nombre del funcionario:	AIMER SANCHEZ CARDONA
	Cargo	Coordinador jornada tarde sede central
	Nombre del funcionario	RAFAEL CARDONA
	Cargo	Coordinador sede Restrepo
	Nombre del funcionario	CONSUELO GAITAN PUENTES
	Cargo	Coordinadora sede montealegre

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON</b> <b>IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 6 de 8

<b>3.9 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de SIETE (07) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .
<b>3.10 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
<b>FIRMA:</b>	<b>Original firmado</b>
<b>NOMBRE:</b>	DAGOBERTO PÓRTELA
<b>CARGO:</b>	RECTOR

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON</b> <b>IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 7 de 8

<u>Ítem</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cot 1</u>	<u>Cot 2</u>	<u>Promedio</u>
<u>1</u>	Revisión constante de llegada de agua a las diferentes sedes			
<u>2</u>	Bajada y montada de sanitarios que se obstruyan			
<u>3</u>	Cambio de flotadores de tanques aéreos cuando se ha requerido			
<u>4</u>	Arreglo de sanitarios, cambio de accesorios que se dañe, calibrada y cambio de flotadores, arboles de entrada y salida de agua, manijas, mangueras, llaves terminales, llaves de paso, tubería rota en pvc, accesorios	\$12.600.000	\$12.900.000	<b>\$12.750.000</b>
<u>5</u>	Limpieza de canales de aguas lluvias (aéreas, pisos) sifones y cañerías			

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON</b> <b>IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 8 de 8

<b><u>6</u></b>	Limpieza de techos, cubrimiento de goteras			
<b><u>7</u></b>	Trabajo de apoyo en actividades menores generales para la realización de este objeto contractual.			
<b><u>8</u></b>	Suministro a todo costo de los elementos que se requieran.			